# La UE aprueba ayudas de 7.000 € por agricultor y 50.000 € por pyme

**El Consejo (países de la Unión Europea) adoptó este miércoles una normativa que permitirá a los Estados Miembros conceder ayudas de hasta 7.000 euros por agricultor y 50.000 por pyme para apoyar al sector agroalimentario, muy afectado por la crisis del coronavirus.**

El objetivo es **hacer uso de ayudas disponibles bajo programas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) que se destinarán tanto a productores como a empresas dedicadas al procesado, comercialización y desarrollo de productos agrícolas o algodón, excepto productos pesqueros.**

Las medidas excepcionales **facilitarán liquidez a los productores**, afectados por el cierre de comercios, mercados y restaurantes, indicó el Consejo en un comunicado.

"La crisis de la covid-19 es una gran prueba para la solidaridad europea", dijo en un comunicado la ministra de Agricultura de Croacia, Marija Vuckovic, cuyo país preside el Consejo de la UE este semestre.

La normativa permitirá a los países identificar los beneficiarios y adaptar el volumen de los pagos, definiendo condiciones objetivas y no discriminatorias para poder recibir las ayudas y posibles criterios de selección.

En el caso de los agricultores, esos criterios incluirán sectores de producción, tipo de agricultura, estructuras agrícolas, tipo de comercialización de productos o número de trabajadores temporeros, mientras que para las pymes, pueden incluir sectores, tipos de actividad o tipo de regiones.

**El apoyo deberá limitarse a un máximo del 2 % de la contribución total a los programas de desarrollo rural del fondo europeo agrícola para el desarrollo rural (Feader).**

Los **pagos se realizarán antes del 30 de junio de 2021**, **según las solicitudes de apoyo aprobadas antes del 31 de diciembre de 2020.**

El reglamento adoptado modifica otro de 2013 sobre el apoyo al desarrollo rural por parte del Feader.

Tras la adopción por el Consejo, el reglamento se publicará en el Diario Oficial de la UE y entrará en vigor el mismo día.